

FECHA: 08/06/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	AMICK
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/05/2021
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Se aprueba modificar y adicionar el Contrato de Fideicomiso en los términos del documento que se agrega a la presente como Anexo "A" y según resulte aplicable, cualquier modificación o adición a los Documentos de la Emisión, si es que resulta necesario o conveniente como consecuencia de dicha modificación, de conformidad con la Cláusula Cuarta, numeral 4.1, inciso (c), subinciso (xiv), y Cláusula Vigésima, numeral 20.2 del Contrato de Fideicomiso, a fin de que se estipule el mecanismo que se deberá seguir para llevar a cabo la Distribución por concepto de devolución de IVA en efectivo de las cantidades recuperadas por concepto de devolución de IVA; lo anterior, en adición a cualesquier adecuaciones o modificaciones que solicite la CNBV, la BMV, el Indeval o cualquier otra autoridad o las partes de dichos documentos, en la medida que no impliquen una variación sustancial a las modificaciones aprobadas por los Tenedores conforme al documento que se agrega a las presentes resoluciones como Anexo "A".

II. Se aprueba la contratación de Greenberg Traurig S.C. como Asesores Independientes en términos de la Cláusula Cuarta, 4.2, inciso (o), numeral (i) y (iv), para que asesoren en las modificaciones y/o adiciones a los Documentos de la Emisión que resulten necesarias o convenientes para reflejar los acuerdos adoptados en la resolución I anterior. Los honorarios del despacho mencionado se pagarán con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

III. Consecuentemente con la resolución anterior se instruye al Fideicomitente, al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común, para que en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, en términos de la Cláusula Vigésima, numeral 20.2 lleven a cabo cualquier acto necesario para dar cumplimiento a la resoluciones I y II anteriores, en los mismos términos, sustancialmente iguales, contenidos en el Anexo "A", incluyendo llevar a cabo los trámites, actualizaciones y/o inscripciones que se requieran ante cualquier autoridad, así como, en su caso, efectuar los avisos al público en general que resulten necesarios o convenientes en relación con lo anterior, los gastos que se generen serán con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

IV. Se Instruye al Fideicomitente, la inscripción del convenio modificatorio que se realizará al Contrato de Fideicomiso, con motivo de las resoluciones adoptadas mediante la presente acta, en el RUG dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del convenio modificatorio de conformidad con Cláusula Vigésima, numeral 20.7 del Contrato de Fideicomiso.

V. Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, Luis Ángel Severo Trejo, Yunnuel Montiel Flores y Giovanni Pérez Betancourt y a cualquier apoderado del Representante Común, así como a Claudio Fabián Ramón Aguirre, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes resoluciones unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes.